

M AESTROS DE OBRAS DE LA CIUDAD DE VALENCIA DESIGNADOS ENTRE 1675 Y 1787 Y SUS EXÁMENES

FERNANDO PINGARRÓN-ESAÍN SECO

Departament d'Història de l'Art. Universitat de València

Abstract: With this article we have obtained to study and to make known something more the reader about the Masons' Guild in Valencia city from 1675 to 1787, during the Baroque Style and the beginning of the Neoclassic Style, specially through the questions of the examinations made in order to attain master builder's grade within this mentioned office. Also in the present work, we bring out the complete list of all these master builders, largely unknown to date, examined between the above mentioned years, and at the same time we will to enlarge the biographies of them. Finally say that some of these aruíficers are families who have the same Christian name for several generations.

Key words: Masons' Guild in Valencia city / From 1675 to 1787 / Baroque Style / Neoclassic Style / Master Builders.

Resumen: Con el presente artículo hemos conseguido estudiar y dar a conocer más datos sobre el Gremio de Albañiles de la ciudad de Valencia de 1675 a 1787, coincidiendo con el devenir del arte barroco y el comienzo del período neoclásico, especialmente a través de las preguntas formuladas en los exámenes de los oficiales para obtener el grado de maestro de dicho gremio. Del mismo modo, brindamos la lista completa de todos los examinantes entre los años aludidos, en gran parte inédita, completando así sus biografías; examinantes pertenecientes muchos de ellos a sagas familiares que repiten el mismo nombre de pila durante varias generaciones.

Palabras clave: Gremio de Albañiles de la ciudad de Valencia / De 1675 a 1787 / Estilo barroco / Estilo neoclásico / Maestros de obras.

Procedencia de ilustraciones: Hechas por el autor.

En el pasado número 12 de la revista *Ars Longa* publicábamos un artículo dedicado a la saga de maestros de obras de la ciudad de Valencia llamados Felipe Serrano, que repetían el mismo nombre de pila durante varias generaciones, circunstancia que se repetía con otras identidades,¹ habiendo también, lógicamente, otros nombres distintos pertenecientes a una determinada y misma ascendencia. En el citado trabajo recogíamos igualmente la trayectoria de los agremiados albañiles valencianos, que protagonizaron el panorama constructivo de la Valencia foral hasta los albores de la época contemporánea con la colaboración, en mayor o menor medida y dependiendo de las tareas, de los canteros, carpinteros y otros

oficios, hasta que la real orden de Carlos III dada en el Pardo el 28 de febrero de 1787 acabó con su devenir tradicional, subordinando su suerte a las Reales Academias de San Fernando de Madrid y de San Carlos de Valencia, que eran las que en adelante se estipulaba concederían los títulos de maestros de obras y arquitectos.

El signo de los nuevos tiempos era evidente y hasta se recogería en la prevención de la cláusula novena de las ordenanzas concedidas por Carlos IV en 1796 a la congregación de los reagrupados maestros de obras de la ciudad de Valencia, declarando que los maestros tenían que dar a sus aprendices, además de la instrucción requerida, el

¹ Hasta cuatro individuos homónimos de diversas familias en poco más de un siglo hallamos entre el último cuarto del siglo XVII y el mismo período del XVIII que alcanzan el grado de maestro. Son los casos de los Juan Agut, José Navarro, Cristóbal Oliveros y José Sancho. El título de nuestro mencionado artículo fue el de "El maestro de obras Felipe Serrano y la arquitectura valenciana de las últimas décadas del siglo XVII y principios del XVIII", *Ars Longa*, n.º 12, pp. 49-66.

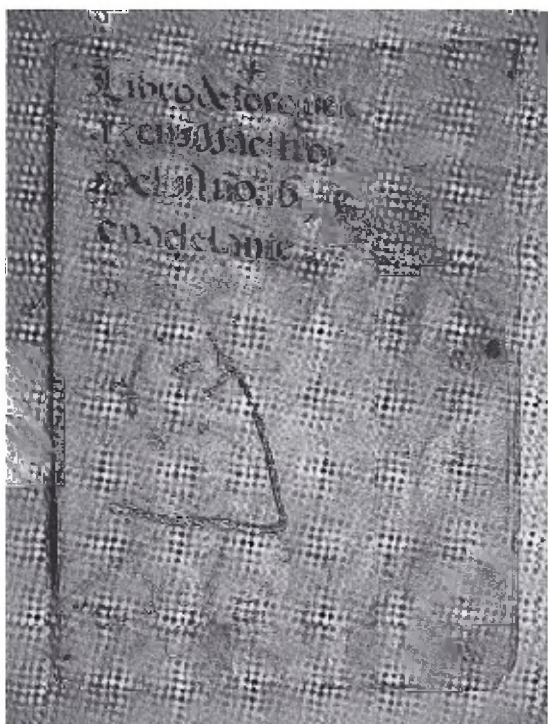


Fig. 1. Cubierta del libro-registro de exámenes de los maestros de obras de Valencia (1675-1729).

tiempo necesario para que por las noches pudieran acudir a los estudios de la Real Academia de San Carlos y aprender *radicalmente el Estudio de la Arquitectura*, así como el que anteriormente se precisase del *Diseño, Aritmetica, Geometria y de mas partes que constituyen un buen Arquitecto*.²

Esto último, junto con la documentada tendencia de que la traza de bastantes obras a lo largo de la vida del viejo gremio de albañiles valenciano obedeciese a un artifice diferente al edificador, perteneciente o no al mismo oficio, o a ninguno agre-

miado en persona ilustrada, parece probar la falta de costumbre generalizada del diseño arquitectónico en los viejos maestros albañiles en la práctica arquitectónica. Pero analizando las preguntas de los exámenes que los oficiales hicieron durante muchas décadas hasta 1787 para acceder a la maestría en el seno del gremio de maestros de obras se demuestran determinados conocimientos teóricos de geometría y de arquitectura clásica y contemporánea, y que deben ser convenientemente valorados en el contexto formativo de aquellos alarifes, y que parecen ir más allá en algunas materias de lo que pudiera esperarse acerca de la instrucción meramente práctica y repetitiva, formal y técnica, de estos artífices para el quehacer edificatorio de la época. Esto es lo que hemos hecho ahora de forma sistemática y constituye el móvil de nuestro actual ensayo, repasando todos los dichos exámenes recogidos en los dos libros-registro de dichas pruebas, procedentes del viejo archivo gremial, conservados hoy en Archivo Municipal de nuestra ciudad, abarcando el primero de 1675 a 1729, y el segundo de dicho último año al de 1787,³ y que ya hemos utilizado parcialmente como fuente fundamental, entre otras, en diversos estudios anteriores,⁴ incluido el referido dedicado a los Serrano.

Hablemos ahora de los ejercicios. En los casi ciento doce años que mediaron entre el primer examen registrado de 1675 y el último de 1787 se produjeron cuatrocientos noventa y cinco para cuatrocientos noventa y tres candidatos, pues sólo se constatan dos casos de repetición completa de las pruebas, como indicamos más arriba. El calendario de los exámenes estaba en función de las necesidades del gremio y de la demanda de los aspirantes, pudiendo existir periodos más o menos largos con ausencia de exámenes o concentrarse más de uno en el mismo día, como es el caso del

² *Ordenanzas para el Gobierno y Regimen de la Congregacion de Maestros de Obras de la Ciudad de Valencia...*, aprobadas por el Rey y el Consejo de Castilla en 28 de noviembre de 1796 y mandadas obedecer por real acuerdo de 23 de diciembre de dicho año. Valencia, imprenta de Benito Monfort, 1797. Existen cinco ejemplares en el Archivo Histórico Municipal de Valencia (en adelante A.H.M.V.): Gremios. Ordenanzas. Caja n.º 5. Cuadernillo n.º 13. Se halla al principio un grabado de la Resurrección del Señor, emblema del oficio, el mismo que aparecía también en las ordenanzas de los albañiles aprobadas en 1762 y publicadas en 1774, cuya composición creó José Camarón y grabó Pedro Pascual Moles.

³ Concretamente el primer libro (A.H.M.V.: *Libro de los que se azen Maestros. Del Año 1675 en 1676 en adelante*. Signatura: Gremios. Albañiles. Caja n.º 3. Libro n.º 2), abarca desde el examen de Jaime Correas celebrado el 28 de julio de 1675 al de Bernardo Bayot en 20 de marzo de 1729. Y el segundo libro (A.H.M.V.: *Libro de los que se azen Maestros en el Gremio de Albañiles del año 1729*. Signatura: Gremios. Albañiles. Caja n.º 2. Libro n.º 1) comprende desde el examen de Francisco Montoro producido el 27 de marzo de 1729 al de Cristóbal Oliveros en 18 de marzo de 1787. Ambos libros, modernamente foliados a lápiz, poseen cubiertas de pergamino y tamaño cercano al folio.

⁴ Con anterioridad al período comprendido en los referidos años tenemos noticia de los exámenes de los albañiles en algunos protocolos notariales, cuya información en algún caso recogemos a lo largo del presente artículo. No obstante, tal y como reza el título del artículo y el listado de maestros con que lo cerramos, nos ceñimos fundamentalmente al período de más de un siglo comprendido en los dos referidos libros de exámenes de maestros, por ser suficientemente significativo de la trayectoria del antiguo oficio de albañiles valenciano.

día de San José, 19 de marzo de 1736, en que se produjeron tres; desigualdades que llegan al balance de cada año, encontrándonos, por ejemplo, dieciséis exámenes en 1762, ninguno en 1763 y uno en 1764. Dado que se trata de una documentación no estrictamente oficial o institucional, la lengua valenciana persiste hasta entrado el promedio del siglo XVIII en la redacción de algunos escribanos, apareciendo el castellano en otros amanuenses mezclado usualmente con palabras valencianas, especialmente de contenido arquitectónico, desde la década de 1730, para implantarse progresivamente después y desplazar al valenciano a partir de 1755.

Las pruebas tenían lugar en la sede del gremio de la calle del Mar, algo que sólo se anotó en el examen de fray Bernardo Julián en 1786. Precisamente de los pormenores del desarrollo de las pruebas hallamos más datos en los protocolos notariales. Así, a mediados del siglo XVII, aunque no se recogiesen en ese momento las preguntas, sí se describía su celebración, tal y como vemos, entre otros, en el examen de Gaspar Matutano, de 4 de junio de 1656, en el que, después de darse los nombres de los examinantes, "tots officials de dit offici de obrers de vila, habils y sufficientes pera les coses infrascriptes", se dice lo siguiente:

(...) Congregats en la sala alta de la confraria de aquells, en presencia de Christofol Font, Alguazil ordinari del Portant veus de General Governador de la present Ciutat y Regne, als quals Gaspar Matutano, official de dit offici, apadrinat de Pere Llorens, mestre examinat de aquell, demana lo examen de dit offici y magisteri de aquell. Y en continent los dits clavari y demes officials, cascu de per si y per son orde, demanaren al dit Gaspar Matutano diverses trases tocants y pertanyents a dit offici. Y aixi mateix algunes preguntes de les coses concernents ad aquell; a les quals preguntes respongue lo dit Gaspar Matutano. Y aixi mateix sobre un paper blanch feu y debuixa les trases que li foren demanades per dit clavari y demes officials de dit offici. Y en apres de haver fet lo dessusdit, fent eixir fora de dita sala al dit Gaspar Matutano, examinant, y a Pe-

re Llorens, son padri; y tancada la porta los dits clavari y demes officials se alsaren de sos asientos, y sobre lo Altar preparat en dita sala dins de una caixeta reixada en lloch de urna, anaren posant los vots per son orde, votant tots per vota secreta. Y en apres, tornant a obrir la porta de dita sala y sent presents dit Gaspar Matutano y dit Pere Llorens, son padri, fonch uberta la dita caixeta eo urna, y foren atrobats catorce vots, ab los quals, unanimes y concordés y ningu discrepant, donaren per habil y sufficient al dit Gaspar Matutano, al qual li conferiren lo magisteri de mestre de dit offici de obrers de vila, donantli ple y bastant poder pera fer, usar y exercir dit offici, si e segons tots los demes mestres examinats de aquell poden y dehuen fer, usar y exercir en la present Ciutat y Regne de Valencia, segons furs y privilegis de aquella, capitols y ordinacions de dit offici, jurant primerament, segons que ab tot efecte jura a Nostre Señor Deu Jesuchrist y als sants quatre evangelis, de observar y guardar los capitols, ordinacions, usos y bons costums de dit offici, y ser obedient als clavari y demes officials de aquella que ara son y per temps seran, y no fer coses prohibides per lo dit offici, ni que amostrara aquell a esclau, Moro, juheu ni a persona que no sia de sa nació, ni tendra aprenent casat, si e segons en los capitols y determinacions de dit offici pus llargament es conte (...).⁵

Como vemos, el otorgamiento era el de "magisteri de mestre de dit offici de obrers de vila", o de "Magisterio de Maestro de Obras", tal y como se redacta en castellano en el examen de Felipe Serrano III en 1757, hablándose solamente en un caso de "Maestro Arquitecto" en 1759 en el examen de Blas Dauder, quizás por influencia de la Academia de Santa Bárbara abierta en 1753. Aunque el gremio era de la ciudad de Valencia, el título les capacitaba para poder contratar obras fuera de la capital en el ámbito del viejo reino valenciano, lo que se recoge también en la petición de algunas plazas entre los años 1782 y 1785, al solicitarse literalmente "Plaza de Maestro para esta Ciudad y su Reyno". No obstante también, en las nuevas ordenanzas del gremio de 1762,⁶ aparte de la proscripción de hacer obras para los que no sean

⁵ Archivo de Protocolos del Colegio de Corpus Christi (o del Patriarca) de Valencia (en lo sucesivo A.P.P.V.): protocolo 5.215, de José Aragonés. Las descripciones de los exámenes de los maestros de obras no difieren grandemente de las acontecidas para los canteros en los mismos protocolos, sin exhibir el contenido de las preguntas, con su demanda genérica de "trazas" y preguntas, tal y como vemos, entre otros, en el magisterio de cantero de Bautista Poriz el 31 de diciembre de 1722 (A.P.P.V.: protocolo 3.826, de José Mauro Vinet).

⁶ *Ordenanzas para el Gobierno, y Regimen del Arte, y Gremio de Maestros de Obras de la Ciudad de Valencia*. Concedidas por Carlos III y el Consejo de Castilla en 19 de abril de 1762, mandadas cumplir por real acuerdo de 8 de junio y preconizadas en 30 del propio mes y año. Se publicaron en Valencia, en la imprenta de Agustín Laborda, en 1774. Ejemplar en A.H.M.V.: Gremios. Ordenanzas. Caja n.º 5. Cuadernillo n.º 8.

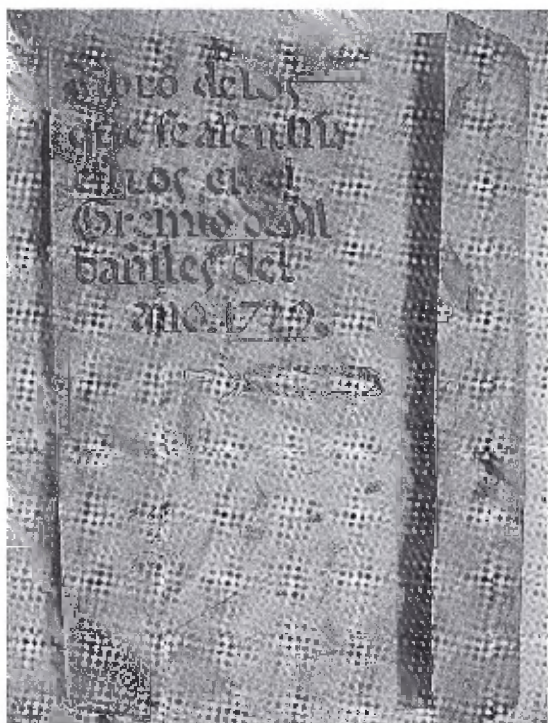


Fig. 2. Cubierta del libro-registro de exámenes de los maestros de obras de Valencia (1729-1787).

maestros,⁷ se incluye asimismo en su ordenanza XXV la forma de obtener el título de maestro de obras del reino de Valencia fuera de las ciudades y villas que tuvieren gremio.⁸

El esquema de examen que vemos a mediados del siglo XVII y que no era nuevo, se mantuvo con

apenas cambios hasta 1787. En la ordenanza XXIII de las citadas regulaciones de 1762 se recoge todo lo concerniente a la ejecución de las pruebas de maestría del gremio de maestros de obras de la ciudad de Valencia, de ahí que en la primera solicitud para examen producida a partir de la entrada en vigor de la nueva reglamentación, que fue la de José Argente el 12 de julio de aquel año, se dijera que se efectuaba según su espíritu. Y precisamente bajo su influjo a partir de 1770 se generaliza esta costumbre de registrar dos fechas contiguas:⁹ la de la petición de la plaza de maestro por parte del aspirante, y la propia de la celebración del examen.

En la misma cláusula XXIII se dan más datos, narrándose cómo el propio candidato debería avisar días antes al clavario¹⁰ de turno del gremio para que éste mandase convocar a los oficiales o señores de tabla, que no eran otros que los propios examinantes, haciendo el número de catorce incluido el mencionado clavario, para el domingo inmediato a las diez de la mañana, a fin de producirse la petición formal de la plaza de maestro. En este acto, el candidato debería asistir ya con su padrino, un maestro examinado elegido libremente por él de entre todos los del gremio, a excepción lógicamente de los catorce examinantes, el cual en nombre del pretendiente suplicaría la concesión y efectuaría el depósito o *derecho de caja*, una suma que era según lo regulado de diez libras para los hijos de maestro, y de veinte para los que no lo eran.¹¹ Del mismo modo, el clavario establecería la fecha del examen, que no podía exceder de un mes, y se informaría al pretendien-

⁷ Dicha proscripción se halla en la ordenanza XXIV: "Respeto de encontrarse dicho Reyno de Valencia tan copioso, y abundante de habitadores, que todas las Ciudades, Villas, y Lugares por via de providencia están formando Arrabales, reedificando Casas arruinadas, y planificando otras de nuevo para poderse acoger el copioso numero de Vecinos, y por las mismas razones amplifican, ó reedifican de nuevo los Templos, valiendose para la direccion de dichas Obras de algunas Personas... imperittas (...)".

⁸ El 27 de septiembre de 1705 determinaban los albañiles, en atención a que se habían producido subastas de obras en la ciudad de Valencia a favor de individuos que aseguraban haber obtenido su magisterio en otras partes "del Regne", que en adelante "persona alguna que no sia mestre examinat de dit Office de obrers de vila de Valencia (encara que haja obtes lo Magisteri en altra part del Regne) no puixa donar dita en obra alguna respectant al dit Offici, ni admetre lliurament de aquella encara que la obra se haja de fer en qualsevol part del Regne, como aquella [que] es subhaste en la present Ciutat (...)" (Archivo del Reino de Valencia (en lo sucesivo A.R.V.): protocolo 1.537, fols. 1.009 vto.- 1.017 rto., de Manuel Molner).

⁹ Anteriormente se anota este dato con José Argente (1762) y Francisco Alemán (1768).

¹⁰ El clavario era el cargo más importante del gremio. Elegido por un año, que no coincidía normalmente con el año natural, era su máximo administrador y controlador de los ingresos y pagos. Se conservan algunos pequeños libros de Clavería de cada clavario de los siglos XVII y XVIII (A.H.M.V.: Gremios. Albañiles. Cajas núms. 7 y 8). Aparte se conserva el *Libro de funciones de los Clavarios del Oficio de Albañiles enpezando en el año 1736* (A.H.M.V.: Gremios. Albañiles. Caja n.º 3. Libro n.º 3). que recoge los mandatos desde José Mínguez (1735-36) a Miguel Martínez (1745-46).

¹¹ Se prescribe esto en la ordenanza XXII de 1762, añadiéndose que los casados con hijas de maestro también pagarían 10 libras, mientras que los extranjeros abonarían 40. En la práctica dicho pago lo efectuaba el propio examinando el día de la prueba. Se anotan en los exámenes los siguientes casos depositadores de 10 libras: Francisco Alemán (1768), Félix Capuz (1782), Domingo Miranda (1782), José Blasco (1783), Vicente Serrano (1784) y Francisco Campos (1784). Y de 20 libras: Juan Royo (1783), Miguel Juan Lizandra (1784) y Agustín Ferrandis (1785).

te antes de su propia inscripción y aceptación como tal del modo y forma en que habría de ser examinado.

En la jornada del examen actuaban normalmente los catorce examinadores,¹² quienes demandaban al examinando sendas cuestiones, actuando siempre en primer lugar el clavario. Al final se producía la votación, precedida, según leemos en algunos exámenes entre 1779 y 1782, por el reparto de las propinas acostumbradas. El resultado de la votación no se recoge casi nunca en los dos aludidos libros de maestros, entendiéndose la superación de la prueba por el candidato al no repetirse el ejercicio. Dicha repetición solamente ocurrió en el período estudiado con Juan Mercé en 1770 y con Juan Royo en 1783.¹³ Aparte de los dos casos anteriores, entre 1778 y 1783 se recoge la votación en catorce exámenes, nueve de los cuales tuvieron todos los votos favorables y cinco "la mayor parte".¹⁴

En cuanto a la figura del padrino, que acudía también al examen, las relaciones con el concursante son diversas. Son varios los casos de maestros que apadrinan a sus propios hijos o allegados,¹⁵ pero también en otros casos al candidato, teniendo a su padre o algún otro familiar en el oficio, no le asistían, quizás por falta de disponibilidad en ese momento o por otra razón.¹⁶ Se hallan ejemplos desacostumbrados, como el que un padre actuara

de examinante de su hijo, al ser clavario, o más todavía el hecho de concurrir en el padre de un concursante los cargos de clavario y padrino.¹⁷ Hay casos en que un determinado maestro apadrina a más de un miembro de la misma familia,¹⁸ y en otros muchos casos existe una repetición del mismo padrino en exámenes sucesivos a individuos distintos,¹⁹ siendo diez las ocasiones en las que no se anota padrino alguno.²⁰ Consagrada su presencia desde antiguo y preceptuada por la mencionada ordenanza XXIII de 1762 como un requisito, cabría pensar en la garantía que podía suponer para los examinandos el ser apadrinados por ciertos maestros que habían alcanzado un notorio prestigio profesional.

Para poder solicitar el magisterio, el candidato tenía que estar matriculado de oficial por parte de su maestro, tras haber estado con éste como aprendiz durante cuatro años, con tal que fuera hijo de maestro o casado con hija de maestro, ya que de no serlo debería aguardar cuatro años más de oficial antes de pedir la maestría.²¹ Poca información es la que se ofrece de los concursantes al magisterio en los exámenes. Aparte de las relaciones familiares que a veces se consignan, y de las ventajas que las mismas, como vemos, suponían para los aspirantes, formando en ocasiones dinastías de identidades, con casos de dos miembros de una misma familia examinados el mismo día,²² se suele anotar la procedencia o la residen-

¹² De forma excepcional, vemos que en los exámenes de Pedro Lapiedra y José Cebrián en 1755 y 1756 sólo se anotan siete examinadores, respectivamente.

¹³ El primer ejercicio de Juan Mercé no tuvo efecto por no haber resuelto más que ocho cuestiones de las habituales catorce demandadas y ser las siete de la noche. En el de Juan Royo se le suspende "en atención a la insuficiencia del examinando", quien sólo recibió cuatro votos favorables y diez negativos, recomendándole su mayor instrucción para un segundo ejercicio, tal y como se recoge al final de la citada ordenanza XXIII de 1762, guardándose para su constatación las trazas que había hecho en el archivo rubricadas de mano del síndico. En su definitivo examen, Royo obtendría trece votos favorables.

¹⁴ Obtuvieron todos los votos favorables: Bautista Muñoz, Pedro Muñoz, José Fornés, Vicente Ferrando, Mariano Pardo, Melchor Lapiedra, Isidro Cano, Félix Capuz y José Blasco. Mientras que la mayor parte de los votos favorables: Antonio Villalba, Joaquín Pechuán, Miguel Paensa, Francisco Espinosa y Domingo Miranda.

¹⁵ Como apadrinamientos familiares destaquemos los casos de José Agut a su hijo homónimo en 1785, Felipe Rubio a su hermano Luis en 1747, o Felipe Serrano a su sobrino Benito Serrano en 1704.

¹⁶ Casos de Felipe Rubio, el Joven, en 1737, de Mauro Minguet II en 1729, o de Mauro Minguet III en 1755.

¹⁷ Francisco Bayot, clavario, intervino como examinante de sus hijos Domingo y Manuel en las correspondientes pruebas celebradas el mismo día de 1732. Lo mismo aconteció con el clavario Felipe Rubio, el Mayor, en el examen de su hijo homónimo en 1737. José Mínguez, por su parte, además de clavario, fue padrino de su hijo Juan Bautista en 1736.

¹⁸ Tanto Vicente Gascó en 1749 como Salvador Gascó en 1757 son apadrinados por Felipe Rubio; y si bien no se especifica si se trataba de Rubio padre o hijo, por las fechas pensamos que fue el segundo.

¹⁹ Es el caso de José Alventosa en 1737 para con Vicente Navarro, Miguel Colecha, José Miralles, Rafael Morata y Felipe Rubio II.

²⁰ Son los casos de Vicente Tudela, Felipe Serrano I, José Tora, Salvador Espinós, Felipe Serrano II, Salvador Pechuán, Blas Bellido, Cristóbal Oliveros III, Bautista Conserges II y Juan Mercé II.

²¹ Tal y como se notifica en las ordenanzas XIV, XVI y XVII del aludido reglamento de 1762. Se conserva un *Libro de Matrícula de Oficiales* (1760-1791), ordenando alfabéticamente (A.H.M.V.: Gremios. Albañiles. Caja n.º 3. Libro n.º 4).

²² Aparte de los referidos hermanos Domingo y Manuel Bayot en 1732, están también los casos siguientes: Francisco y José Fuster en 1678, Blas y Jaime Dauder en 1689, Jesualdo y Vicente Díez en 1706, Luis y Melchor Babiera en 1714, y Cristóbal y José Oliveros en 1730.

cia cuando no tiene lugar en la ciudad de Valencia.²³ De forma excepcional hallamos la edad de un candidato, como la de José Palau, o alguna circunstancia especial, como la de haber sido soldado, destacándose cinco casos en 1676 y otro, el más significativo, en 1740, con Antonio Pascual, en cuya redacción parece desprenderse la casi obligación del gremio a hacerle maestro por esta condición. Y por último, el caso también señalado de fray Bernardo Julián en 1786, profeso en el convento de la Merced de Valencia, el único religioso maestro del gremio computado en todos estos años.

Y vayamos ya con las preguntas de los exámenes. Algunas de ellas se mantienen en versión castellana hasta el último cuarto del siglo XVIII desde los Quinientos y Seiscientos. En otras se nota, como es natural, el paso del tiempo, como es la tendencia ya en los Setecientos a la profusión de cuestiones de geometría y las que aluden a la arquitectura oblicua.²⁴ A más en el cuestionario dieciochesco es clarísimo el influjo que ejercieron los problemas y la terminología contenidos en la obra que sobre el tratado de la montea escribiera Tomás Vicente Tosca.²⁵ Teniendo en cuenta la formación técnico-práctica y constructiva de los aprendices y oficiales y que para muchos maestros de obras la mayor parte de su actividad debió de centrarse en intervenciones de la arquitectura doméstica urbana,²⁶ y en menor medida de la arquitectura religiosa y de grandes casonas civiles, algunas de las cuestiones aprendidas y demandadas en los exámenes tuvieron que tener poca aplicación. En la aludida ordenanza XXIII de 1762 se organizan las preguntas tradicionales y algunas nuevas, con aten-

ción hacia la geometría, montea y arquitectura civil, evocadoras de la expresada obra de Tosca,²⁷ de la siguiente manera:

Primeramente, ha de executar el día de su examen las trazas que aquel día le pedirán, las que deberán preguntar; á saber, el Clavario, Compañero de Clavario, y dos Mayorales una traza por cada uno de ellos con su pregunta despues de la Arquitectura Civil, y en su consecuencia sera preguntado por los Quatro Consejeros, y dos Vehedores, con una traza por cada uno de ellos con su pregunta del Arte de la Montea; y asimismo será preguntado por los quatro Prohombres, haciendo á cada uno de éstos una traza con su pregunta despues de puntos de Geometría, y dicho Pretendiente, y Padrino tomarán una Nota, que la entregará el Escrivano de Fechos firmada de su mano, de las trazas que deberá executar el día de su Examen, y dexará dicho Escrivano notado lo mismo en el Libro manual, para hacer memoria de lo que se le preguntó avia de executar, cuyas trazas deberá executar el día de su Examen en la Sala de dicha Cofadria publicamente á vista de los Examinadores, y demas existentes, con solo la asistencia del Padrino, haciendo visible á todos los Examinadores cada una de las trazas que executasse dicho Examinando, para que éstos se puedan hacer el cargo de la inteligencia, ó insuficiencia de dicho Examinando, y mediante ello, deban aprobarle, ó excluirle (...).

Dada la repetición constatada de los planteamientos de diversas preguntas a lo largo de los sucesivos exámenes, el cálculo de probabilidades de la aparición de algunas de ellas, sus inevitables comentarios en el seno del gremio producida la frecuencia de los exámenes en ciertos periodos, y más teniendo en cuenta su registro en el libro de exámenes, la forma que acabamos de leer de eje-

²³ Se citan las localidades de Torrente, Masamagrell, Játiva, Benisa y Puzol. Aparte residencias concretas, se ubican en El Puig (Melchor Lapiedra III), Benaguacil (José Doménech), Carpesa (Domingo Miranda III), Rafelbuñol (Lorenzo Lapiedra), Masamagrell (Andrés Mateu), Almusafes (Antonio Villalba II), Alcácer (Joaquín Pechuán) y Ruzafa (Francisco Espinosa).

²⁴ Valga el ejemplo de "un perfil de los cuerpos de arquitectura en las fábricas principalmente oblicuas", en el examen de Mariano Dómine en 1757.

²⁵ *Tratado XV. De la Montea, y Cortes de Canteria*. Incluido en el *Compendio Mathematico, en que se contienen todas las Materias mas principales de las ciencias que tratan de la Cantidad*, que compusiera el doctor Tomás Vicente Tosca (1651-1723), presbítero de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de Valencia, impreso en nueve tomos en dicha ciudad y hasta 1715 por Antonio Bordazar; con segunda impresión en Madrid, en la imprenta de Antonio Marín, en 1727. Dicho tratado comprende cinco libros: sobre los fundamentos de la montea y cantería (I), sobre la descripción y fábrica de los arcos y bóvedas cilíndricas (II), sobre las bóvedas cónicas (III), sobre las bóvedas principales (IV) y sobre las vueltas para escaleras y otros arcos y bóvedas irregulares (V). Para todas las citas sucesivas empleamos la edición madrileña.

²⁶ Recordemos aquí a aquellos individuos que, siendo ya maestros, no saben escribir, lo que se consigna a la hora de firmar el documento correspondiente. Este fue el caso, por ejemplo, del maestro Alonso García en su concierto para efectuar ciertas obras para la parroquia de Santa Catalina Mártir de Valencia el 27 de octubre de 1715 (A.R.V.: protocolo 8.324, fols. 325 vuelto-329 recto. Notario: Francisco Alfonso).

²⁷ La práctica matemática y geométrica definida por Tosca marcó el ambiente constructivo valenciano de la época de este creador y posteriormente, de mano de los llamados *Novatores*, grupo vinculado a su persona y a otros artifices. Véase sobre el tema: "Els *Novatores* i els mestres d'obra de València (1675-1740)", de Telesforo-Marcial Hernández, en *Afers* 5 y 6, Valencia, 1987, págs. 421-465. Este autor valoró ya algunas preguntas referidas a dos exámenes: el de Rafael Martí en 1682 y el de José Padilla en 1702.